



CONVENIO INSTRUMENTAL ENTRE LA CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DENTRO DE LA INICIATIVA TRACCIÓN ÁVILA, QUE EMANA DE LA ESTRATEGIA POR LA INDUSTRIA Y EL EMPLEO ÁVILA 2020.

En Ávila, 28 de diciembre de 2018,

#### REUNIDOS:

El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1 b) ,57 y siguientes de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y el artículo 103 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen local de Castilla y León.

D. Juan Saborido Lecaroz, Presidente de la Confederación Abulense de empresarios (G05006077), actuando en representación de la misma, de conformidad con la disposición estatutaria

#### **MANIFIESTAN**

PRIMERA. El marco de la Estrategia por la Industria y el Empleo Ávila 2020, aprobado por acuerdo Pieno de la Diputación Provincial de Ávila de 6 de octubre de 2018, nacido del consenso alcapzado entre las instituciones públicas y los actores económicos y sociales con responsabilidad en el Diálogo Social: Corporación Provincial, Ayuntamiento de Ávila, Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE) y los sindicatos CC.OO y UGT, define los compromisos de las instituciones participantes en el diseño de dicho plan industrial, así como las medidas que en él se proponen, para cuya materialización se está recabando también el concurso de la Junta de Castilla y León, dentro de los procedimientos y de los fondos que contempla el Plan Director Industrial de la propia administración regional.

SEGUNDA: El recurso al convenio como vía instrumental de actuación responde a la propia esencia del acuerdo ÁVILA 2020, estrategia por la industria y el empleo, que parte de una



ción a



premisa: la debilidad estructural y en la vulnerabilidad del tejido industrial abulense, y por tanto en la necesidad de que se pongan en marcha políticas de inversiones y de incentivos que respalden el crecimiento industrial que precisan la economía y el empleo de toda la provincia de Ávila, así como acciones de promoción económica y comercial que coadyuven a la mejora de la oferta y la demanda.

Los objetivos a cumplir por medio del presente convenio instrumental resultan, como no puede ser de otro modo, convergentes con los del propio plan industrial, destacando la urgencia de impulsar políticas eficaces de activación económica e industrial como medio para crecer en PIB, generar empleo estable, y ganar enteros en calidad de vida y bienestar social, y ello a través de medidas como la modernización del modelo productivo, la atracción de inversiones, el impulso del desarrollo tecnológico y la puesta a disposición de empresarios, inversores y emprendedores de cuantos instrumentos de apoyo precisen para lanzar sus iniciativas empresariales.

TERCERA: En este contexto y con estos objetivos, la actuación por vía del convenio instrumental permita a la Diputación Provincial actuar y dar una eficaz respuesta en el ámbito de su competencia, conforme lo dispuesto en el artículo 36.d) de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, relativa a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio considera, permitiendo poner en marcha las actuaciones que con tal propósito se detallan en el presente documento (TRACCIÓN AVILA Y AVILAAMAS), abierto a la colaboración al Ayuntamiento de Ávila para que, en el marco de los compromisos asumidos, pueda incorporarse al proyecto reajustándose al efecto la contribución económica de Diputación.

La particular naturaleza y objeto de las actuaciones hace imprescindible para su satisfactorio cumplimiento la participación de la Confederación Abulense de Empresarios como entidad orientada a la creación de condiciones favorables para la competitividad y el desarrollo de la actividad empresarial en toda la provincia de Ávila.

#### **ACUERDAN**

scribir el presente convenio para instrumentar una subvención con arreglo a las

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO Y ACTUACIONES PREVISTAS DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto articular el otorgamiento de una subvención nominativa a la Confederación Abulense de empresarios con el propósito de poner en marcha políticas de inversiones y de incentivos que respalden el crecimiento industrial que precisan la economía y el empleo de toda la provincia de Ávila así como el desarrollo de acciones de promoción económica y comercial que coadyuven a la mejora de la oferta y demanda, en el marco de los compromisos





asumidos por esta corporación en acuerdo de Pleno de 6 de octubre de 2017por el que se aprobó el documento de trabajo Ávila 2020.

Para garantizar el desarrollo del citado plan se consideran prioritarias la realización de las siguientes acciones:

#### ACCIÓN PRIMERA. TRACCIÓN ÁVILA

#### A.- Gestión Integral de proyectos

#### Emprendimiento:

Fomento del <u>emprendimiento</u>, facilitando a los emprendedores todas las herramientas necesarias:

- Orientación.
- Formación.
- Tutorización.
- Apoyo Técnico-administrativo.

#### Constitución de Empresas.

Asesoramiento sobre formas de empresa, fiscalidad (I.A.E, IRPF, IVA, IS...), cotizaciones, relaciones laborales, Evaluación de riesgos,......

Realización de Planes de Negocio.

#### Gestión administrativa.

Simplificación de trámites burocráticos concentrando el trabajo en esta Oficina Técnica para poner en marcha los proyectos empresariales.

Dinamización.

Recursos públicos y privados y soportes financieros.

Trámitación integral de ayudas y subvenciones.

Prospección del mercado financiero para focalizar el proyecto hacia las mejores oportunidades.

Búsqueda en su caso de socios económicos.

Estudio de alternativas para el autoempleo y la inversión a través de la <u>intermediación en</u> la Transmisión de empresas.





#### Innovación.

Apuesta por la Innovación, propiciando iniciativas hacia nuevos modelos industriales (Industria 4.0), poniendo las bases para la germinación de algún Centro Tecnológico en colaboración con las Universidades, a través de la transferencia de conocimiento, desde la influencia institucional de todos los socios del proyecto TRACCIÓN ÁVILA 2020.

### B.- Promoción comercial e Internacionalización.

- Apoyo a la participación en <u>Congresos especializados</u> y otros eventos promocionales.
- Organización de <u>ferias específicas y diferenciadas</u>, que puedan llegar a erigirse en referencias nacionales.

#### Internacionalización:

- Respaldo a la internacionalización a través de la búsqueda de nuevos mercados, la recuperación de clientes internacionales, o la apertura de carteras comerciales tendentes a direccionar adecuadamente los negocios internacionales.
- Ofrecimiento de medios y cauces a las empresas para que participen en foros sobre internacionalización en España, o bien en misiones comerciales al exterior, preseleccionando países y sectores influyentes.

#### Ci Atracción de Inversiones.

Acción netamente comercial para captar inversores hacia la provincia de Ávila, trabajando en zonas y ciudades muy industrializadas, con empresas e inversores que puedan tener interés en localizar geográficamente sus negocios en la provincia de

- Elaboración de un soporte informativo integral y eficiente para respaldar la labor de captación, y ofrecer información útil y fiable a los clientes contactados sobre:
  - Suelo industrial: poligonos, ubicación, dotaciones y servicios; especialidad, empresas auxiliares, nudos para la logística y el transporte, precios del suelo industrial, legislación aplicable a la actividad, gestión de residuos, CNAE licitaciones,......





- Identificación geográfica y precios de locales comerciales disponibles y su idoneidad conforme a la normativa municipal.
- o **Incentivos** para la instalación de nuevas empresas, bonificaciones, ayudas para el traslado de fábricas...
- o Implementación de recursos:
  - Producción autóctona.
  - Convenios colectivos y relaciones laborales.
  - Formación especializada.
  - Mano de obra cualificada.
  - Apoyo y promoción, en su caso, de Denominaciones de Origen, Calidad y similares.
- Contactos clave en Diputación, Ayuntamiento, y Administración regional.

# ACCIÓN SEGUNDA: ÁVILAAMÁS

Plataforma para la promoción Comercial y de Servicios del sector empresarial de la provincia de Ávila.

# Portal web de acceso libre con una triple función:

- Poner a disposición de consumidores y usuarios una amplia oferta comercial y de servicios procedente de toda la provincia de Ávila.
- Incentivar el consumo de productos y servicios generados y/o comercializados en nuestra provincia.
- Fidelizar el consumo y dinamizar la economía y, por lo tanto, el empleo.

Aplicaciones para dispositivos Google Android y Apple iOs como herramienta fundamental principal de interacción "usuarios/colectivos-negocio".

de tecnologías estándar en el desarrollo de aplicaciones y servicios on-line.

4. Estrategia de difusión y promoción que incluye imagen de marca, difusión de la plataforma y marketing.

COMPROMISOS DE DESARROLLO A PRESTAR POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN (CONFAE)

(Acciones de respaldo al proyecto que puede prestar la Confederación)





- Aportación intelectual de proyecto TRACCIÓN ÁVILA, con todos sus contenidos y extensiones.
- Búsqueda de respaldos políticos o institucionales mediante gestiones desde la propia
  Confederación o a través de sus organizaciones de ámbito regional o nacional.
- Apoyo a TRACCIÓN ÁVILA desde todas las oficinas de la organización para reportar activos y usuarios a todos los contenidos del proyecto.
- Interlocución ante el tejido empresarial de la provincia de Ávila para hacer más accesible la implantación y proyección de esta iniciativa.
- Suscripción de convenios con entidades financieras tanto para facilitar el acceso al crédito como para instrumentar las pasarelas de pago para TRACCIÓN ÁVILA.
- Implementación con servicios profesionales y departamentales de la Confederación.
- Apoyo logístico y organizativo para la presentación del proyecto TRACCIÓN ÁVILA con todas sus variables en distintos actos tanto en Ávila como en la provincia.
- Aportación de locales en distintos puntos de la provincia de Ávila para acoger el proyecto, sin coste de alguiler.

# SEGUNDA: ESTRUCTURA LOGÍSTICA Y TÉCNICA, COSTES, PRESUPUESTO Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

Para el desarrollo y ejecución de estas acciones, se hace preciso contar con los siguientes

OFICINAS.

crelaria Gene

Acondicionamiento de locales en alquiler del número 3 de la plaza de Santa Ana de Ávila, o local de características similares en caso que este último no sea posible, actuando sobre una superficie estimada en 70 m², a ras de calle y de 90 m² en planta inferior, para habilitar la siguiente estructura:

- Planta superior:
  - Espacio administrativo, técnico y comercial.
  - Zona de recepción.
  - Aseo para minusválidos.
- Planta inferior:
  - Sala de Reuniones.
  - Office.
  - Aseo.

#### A.- Descripción de las obras (Anexo I)





- B.- Mobiliario (Anexo II)
- C.- Equipos Informáticos (Anexo III)
- D.- Comunicaciones (Anexo IV)
- E.- Gastos de Funcionamiento:
  - Alquiler. Energía eléctrica.
  - Telefonía e Internet.
  - Limpieza y mantenimiento informático y protección de datos.
- F.- Recursos Humanos (Anexo V)
- G.- Seguros:
  - Contenido.
  - Responsabilidad Civil.
  - Directivos.
- H.- Plataforma ÁVILAAMÁS (Anexos VI)

### CUADRO DE COSTES PRIMERA ANUALIDAD:

<b>A</b>	Obras	54.995,12€
B	Mobiliario	12.571,84€
C	Equipos Informáticos	8.810,00€
20ion	Comunicaciones	240,43 €
	Gastos de funcionamiento:	
	Alquiler (+ Impuestos e IBI)	15.600,00€
oteria G	Calefacción y aire, telefonía, limpieza,	
	Internet, mantenimiento informático y protección	16.400,00€
	de datos.	
F	Recursos Humanos	287.881,62€
G	Seguros	7.600,00€
H	Plataforma ÁVILAAMÁS:	
	- Diseño, desarrollo implantación e infraestructuras	16.940,00€





- Mantenimiento y Soporte anual

10.890,00€

- Marketing y Publicidad

29.010,00€

460.939.01 €

Como quiera que el presupuesto incluye costes de obras de adaptación, mobiliario, equipamientos, comunicaciones y diseño, Desarrollo e Implantación de la Plataforma, que son considerados inversiones amortizables que exigen desembolsos sólo en el primer ejercicio (\*); teniendo en cuenta a su vez que hay otros costes permanentes que son por su naturaleza variables, como los costes de personal, y estimando igualmente que los costes de marketing y publicidad habrán de ir adaptándose a las necesidades y resultados del proyecto, CONFAE presentará a Diputación Provincial con tres meses de antelación al inicio de las anualidades siguientes, las correspondientes previsiones presupuestarias a tener en cuenta a efectos de su consignación.

(\*) Inversiones y costes de puesta en marcha soportables solo en el primer ejercicio:

A.- Obras

54.995,12 €

B.- Mobiliario

12.571,84 €

C.- Equipos Informáticos

8.810,00€

H.- Plataforma ÁVILAAMÁS:

- Diseño, desarrollo implantación e infraestructuras 16.940,00 €

- Mantenimiento y Soporte anual

10.890,00€

- Marketing y Publicidad

29.010,00€

TOTAL...

133.216,96€

MPORTES ANUALIDADES

De acuerdo con lo especificado en el cuadro de costes anterior se establece que la primera anualidad (2018) asciende a 460.939,01 € y las tres siguientes anualidades a 327.722,05 €.

Teniendo en cuenta que los costes de marketing y publicidad, habrán de ir adaptándose a las necesidades y resultados del proyecto, el beneficiario presentará a la Diputación Provincial con





tres meses de antelación al inicio de las anualidades siguientes las correspondientes previsiones presupuestarias a tener en cuenta a efectos de su consignación.

El régimen de pagos de ajustará a lo previsto en la cláusula tercera con las siguientes especificidades para la primera anualidad:

En el momento de formalización del convenio se anticipara a la Confederación abulense de empresarios la cantidad de 250.000 euros.

En el mes de enero del ejercicio 2019 se abonará a la Confederación Abulense de empresarios la cantidad de 210.939,01 €, cantidad que también tendrá el carácter de anticipo de la primera anualidad.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Confederación Abulense de Empresarios se obliga a la gestión del proyecto, llevando a cabo directamente las tareas de dirección, coordinación, intermediación, gestión y administración, y asumiendo la puesta a disposición de locales situados en la provincia de Ávila necesarios para su viabilidad.

Todo el material que se elabore con carácter informativo/divulgativo deberá incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Ávila que le será facilitado por el Departamento de Comunicación de la Institución.

Igualmente se compromete al cumplimiento de los siguientes objetivos vinculados a las siguientes acciones:

#### VINCULADOS A AVILA MÁS

(Ratios estimativas y por años completos)

presentaciones públicas de la plataforma comercial.

60 convenios con proveedores.

800 interesados/consumidores que suscriban la aplicación La Confederación Abulense de empresarios ha de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a la firma del Convenio y en el momento de realizar los anticipos y la la completación de las anualidades.

#### VINCULADOS TRACCIÓN ÁVILA

#### GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS

Acciones principales:

Asesoría legal: Fiscal, Laboral y Mercantil

Asesoría comercial





Asesoría financiera

Gestión de contratos

Tutorización y seguimiento de proyectos

Elaboración de dosieres para la atracción de inversiones

Defensa de los proyectos ante las administraciones

Transmisión y sucesión de empresas.

Búsqueda de apoyos e incentivos

Control de objetivos

Apoyo a los emprendedores

Plan de negocio.

Cuantificación estimativa de objetivos anuales en toda la provincia de Ávila (incluida la capital):

Asesoramiento legal	80	
Asesoramiento Comercial	50	
Asesoramiento Financiero	40	
Marketing y publicidad	20	
Acciones ante las administraciones	90	
n Transmisiones de empresas	5	
Planes de negocio	40	
Talleres de emprendimiento	10	
Otras acciones	20	

# CAPTACIÓN DE INVERSIONES

Acciones principales:

Búsqueda de inversores

Entrevistas directas

Rondas de presentación de potencialidades y recursos de la provincia de Ávila

Búsqueda de oportunidades





Contactos con empresas en venta

Oferta de suelo y locales de negocio

Promoción de espacios para empresas auxiliares

Presentación ante las administraciones abulenses (Ávila y provincia) de posibles inversores.

# Cuantificación estimativa de objetivos anuales en toda la provincia de Ávila (incluida la capital):

Contactos con posibles inversores fuera de la provincia de Ávila:..... 80 Contactos con posibles inversores en la provincia de Ávila:..... 20 Contactos con empresas abulenses con expectativas de crecimiento: 10 Organización de foros para la presentación de las potencialidades de la provincia de Ávila..... Contactos con ayuntamientos de la provincia para afianzar y poner en valor sus recursos 25 ......

Búsqueda de socios y de bussines angels ..... 10

20 Otras acciones.....

La Diputación Provincial se compromete al abono de la suma anual equivalente al coste total del proyecto, que ingresará en la cuenta de CONFAE de manera anticipada en el primer mes de cada periodo de 12 meses, previa aprobación de la justificación de la anualidad anterior, permitiendo así que la Confederación pueda hacer frente con los recursos necesarios, a las obligaciones economicas contraídas para el desarrollo del proyecto.

No se exigirá garantía por el importe anticipado en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

A fin de atender las obligaciones económicas derivadas de dicho convenio, la Diputación Provincial de Ávila se compromete a consignar el importe correspondiente a cada una de las anualidades a que extiende su vigencia en los presupuestos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

# CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

La justificación de los gastos y acciones por parte del beneficiario se realizara de la siguiente forma:

La Confederación abulense de empresarios presentará a Diputación Provincial la justificación, lo que realizará en el mes siguiente a la conclusión de cada periodo de 12 meses, que tendrá la



Do@od



consideración de cuenta justificativa (artículo 72 Reglamento subvenciones) y que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
  - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario para que quede acreditado el cumplimiento de la ley 9/2017, de contratos del sector público
  - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
  - Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social

En aras de ofrecer la mayor transparencia sobre el seguimiento y ejecución de la justificación del convenio. CONFAE llevará una contabilidad separada respecto del resto de sus responsabilidades, así como una cuenta bancaria destinada exclusivamente a esta finalidad.

EWALUACION DE OBJETIVOS- INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

presupuestaria (realización de gastos) y de cumplimiento de objetivos inferior al 50% con la consecuencia de pérdida total del derecho a la subvención y el reintegro total de la cantidad anticipada y los intereses que legalmente correspondan.

Por encima del 80% de ejecución presupuestaria y 80% de cumplimiento de objetivos se considerará que se han cumplido los objetivos del proyecto sin que proceda penalización alguna.

Cuando la ejecución presupuestaria y de cumplimiento de objetivos sea superior al 50% e inferior al 70% se aplicará una deducción del 15% sobre el importe certificado. En el supuesto que la ejecución presupuestaria y cumplimiento de objetivos se superior al 70% e inferior al 80 % se aplicará una deducción del 10% sobre el importe certificado.





Todas las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la obligación de reintegrar los fondos anticipados y no justificados.

La evaluación para determinar las condiciones de cumplimiento se realizará de forma anual, previo análisis de la comisión seguimiento

#### QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio por el que se canaliza dicha subvención, que tiene carácter plurianual, entrará en vigor al día siguiente de la fecha de formalización y tendrá una duración de 4 años, período que coincide con la duración de Ávila 2020, Estrategia por la Industria y el Empleo.

Una vez concluido el periodo, ambas partes decidirán en función de los resultados, prorrogar o no el presente convenio.

#### SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El mutuo acuerdo entre las partes

El neumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los librantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En caso de que la resolución del convenio se produzca por causas de incumplimiento, serán por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse a resultas del mismo.





d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



e) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, por causas debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita con dos meses de antelación.

#### SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Ambas partes determinan la constitución de una Comisión de seguimiento de composición paritaria, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de informar a Diputación sobre las principales decisiones que se vayan tomando para la plena materialización de dicho convenio

#### OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio por el que se canaliza dicha subvención tiene carácter administrativo.

Dicho convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de dicho proyecto.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se semeten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado

# NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFIDENCIALIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El beneficíario se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

La información, datos o especificaciones facilitadas por esta Diputación al beneficiario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución de la subvención, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El beneficiario adquiere la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización del proyecto subvencionado, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.





En todo caso, el beneficiario de la subvención será responsable de los daños y perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para esta Administración o para terceras personas.

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como otros de índole laboral de los trabajadores que realizarán el objeto de la subvención, serán tratados de manera que cumplan con la normativa vigente en la protección de datos de carácter personal.

El beneficiario deberá cumplir con la citada Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Europeo de Protección de Datos de 25 de mayo de 2018, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor en el momento de concesión de la subvención que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con la normativa vigente en la protección de datos de carácter personal, el personal dependiente de la entidad beneficiaria de la subvención deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

PRESIDENTE DE LA EXCMA.

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Jesús Manuel Sánehez Cabrera

PRESIDENTE CONFAE

Juan Saborido Lecaroz